CONTRATO D.N.C.P. Nº 63 / 2.013
"ADQUISICION DE LICENCIAS"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, el **ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña de la cuidad de Asunción por una parte y por la otra, la firma **INFOCENTER S.A.,** con domicilio en la Avda. España N° 2.287, representada para este acto por la **LIC. LIDA CONCEPCION VERA GONZALEZ,** con Cédula de Identidad Nº 692.060, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado por Contratación Directa Nº 33/2.013, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de LA CONTRATADA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
(f) La garantía.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato; la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, se encuentra previsto en la partida FF 30 Recursos Institucionales, objeto de gasto 570 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.013. ---------- ----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE Y PLAZOS DE ENTREGA
LA CONTRATADA se compromete a proveer el bien detallado más abajo, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por LA CONTRATANTE.

Producto	Nro. de parte	Cantidad
Nexus 5500 Storage License 8 Ports	N55-8P-SSK9	6

Plan de Entregas

- La orden de entrega será emitida por el Administrador del contrato en el plazo máximo de 7 (siete) días luego de la suscripción del contrato. ----------

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

INFOCENTER S.A

- LA CONTRATADA deberá entregar los medios de instalación del software en la Dirección de Tecnología en un plazo máximo de 7 (siete) días contados a partir de la recepción de la orden de entrega. ----------
- Una vez recibidos los bienes se expedirá el Acta de Recepción. ----------

Inspecciones y Pruebas

- Una vez recepcionados los medios se verificarán si corresponde con la lista de suministros. ----------

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

- Será de 15 (quince) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de rechazo.----------
- La duración del servicio de mantenimiento del software será por el plazo de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del contrato.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 30 (treinta) días a partir de su firma.----------

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR

LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------

En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará por un monto total de Gs. 60.755.718 (guaraníes sesenta millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos dieciocho). El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los bienes entregados a satisfacción por LA CONTRATADA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago se realizará una vez recibido el bien a satisfacción de LA CONTRATANTE y la presentación de factura crédito acompañada por el *Certificado de Cumplimiento Tributario* vigente. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2.051/2.003, modificado por la Ley N° 3.439/2.007 "de Contrataciones Públicas".----------

El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles de la recepción a través de la tesorería institucional, para lo cual LA CONTRATADA deberá contar con recibo de dinero membretado de la empresa. La tasa de interés que se aplicará en caso de retraso en el pago, es del 0.01% (cero punto cero uno por ciento) del total del contrato, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

El precio del contrato será reajustable siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación superior al 15% (quince por ciento) desde el día de la apertura de ofertas. Será realizado a pedido de LA CONTRATADA y se otorgará solo en caso de no existir incumplimiento de las obligaciones contractuales, previa solicitud por escrito. No se otorgaran anticipos.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

INFOCENTER S.A.

CLAUSULA NOVENA: PENALIZACIONES

En caso de retrasos, LA CONTRATADA será pasible de una multa equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso podrá rescindir el contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------

Las penalizaciones no se aplicarán cuando el retraso de se deba a causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada por LA CONTRATADA, quien deberá comunicar del acontecimiento a LA CONTRATANTE dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores a tomar conocimiento del hecho. ----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo se responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a LA CONTRATADA

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de LA CONTRATADA;
b. por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;
c. por suspensión de los trabajos, imputables al LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

INFOCENTER S.A

exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.

LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA

LA CONTRATADA deberá presentar una *Declaración Jurada De Fiel Cumplimiento* por un valor equivalente 10% (diez por ciento) del monto total. La garantía tendrá una vigencia de 10 (diez) días posteriores a la finalización del contrato y la liberación tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores a su finalización.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o controversia del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, constituido por 4 (cuatro) páginas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los..18.....días del mes de Diciembre de dos mil trece.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

POR LA CONTRATANTE: .....

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad Nº 2.068.393

POR LA CONTRATADA: .....

LIC. LIDA CONCEPCION VERA GONZALEZ
Cédula de Identidad Nº 692.060

INFOCENTER S.A.